

EXP-UNC: 0063788/2014

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 18 JUL 2017

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, a la Mgter. LILIANA MARÍA NORES SEIDEL DNI N° 29715969 - ID: 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

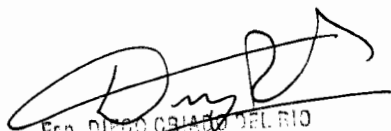
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Mgter. LILIANA MARÍA NORES SEIDEL, DNI N° 29715969, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 21 de octubre de 2017 y el día 28 de octubre de 2017 como docente del curso "DIPLOMATURA EN ESTRATEGIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA -MÓDULO VIII: BALANCE SCORECARD".

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos veintin mil seiscientos (\$21600,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Ego DIEGO CRIADO DEL RÍO
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

674